Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

CAR DIQUE

ACUERDO No. Nº - 005
03 ABR. 2025

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, el Acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo previstas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE *"Por medio del cual se adopta la reforma de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"*, y en el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 003 del 03 de agosto de 2018 y se adopta el presupuesto con aporte de la nación de acuerdo con las normas legales vigentes, para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"*, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Director General para comprometer vigencias futuras.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 11 de junio de 2024 el Consejo Directivo, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Que el inciso primero del artículo 26 del Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, define las vigencias futuras como un mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Que en ese sentido, posteriormente el señalado artículo indica que *"(...) Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso, sin exceder el período del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico – económica elaborada por el área competente del tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso (...)"*

Que el artículo 27 del *ibídem*, establece que *"(...) Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso (...)"*.

Que el parágrafo del mencionado artículo 27, señala a su vez que: *"Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentran en ejecución"*.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, servicio a la deuda e Inversión [illegible]

adoptó el presupuesto con aportes del Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el acuerdo 003 del 04 de marzo de 2025, el Consejo Directivo de CARDIQUE aprobó la adición de los excedentes financieros en el presupuesto general de CARDIQUE de la vigencia fiscal 2025.

Que las vigencias futuras para las cuales se solicita la autorización del Consejo Directivo, están sujetas a las metas plurianuales del plan financiero y no superan el techo financiero de estas.

Que las vigencias futuras cuya autorización se solicita, se refieren a contratos que son necesarios para el cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2025 y 2026, y cúyos objetos y valores se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, compuestas por los siguientes rubros y conceptos:

CÓDIGO	RUBRO	OBJETO	VR CONTRATO	APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026
3 104 911 1	Fortalecimiento del conocimiento ante fenómenos amenazantes en la jurisdicción	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS DE CLEMENCIA, SAN JACINTO, CALAMAR, TURBACO, VILLANUEVA Y SANTA CATALINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).	$7,827,260,837.00	$2,788,844,600.00	$3,848,445,017 78
3 104 910 1	Implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático			$500,000,000.00	$689,971,219.22
3 102 904 1	Formulación, adopción e implementación de Planes de manejo de acuíferos	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEOEN EL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE ISLA FUERTE.	$3,310,812,050.00	$1,319,048,600.00	$1,991,763,450.00
3 101 901 2	Implementación del PMA Centrales térmicas en su zona de influencia	SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO E INTELIGENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO, RECURSO HÍDRICO Y DE LA ESTRUCTURA FORESTAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	$40,972,405,285.29	$11,761,375,887.20	$17,670,193,609.28
3 102 905 4	Fortalecimiento de la red de monitoreo del recurso hídrico en la jurisdicción			$750,768,900.00	
3 102 906 1	Recuperación y conservación del parque natural distrital Ciénaga de la Virgen			$10,039,297,988.81	
3 103 908 1	Fortalecimiento de la red de monitoreo de calidad del aire en la jurisdicción			$750,768,900.00	
3 101 901 1	Manejo conservación fauna flora en la jurisdicción	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL POR MEDIO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE	$5,700,000,000.00	$691,593,900.00	$3,012,557,100.00
	Restauración de ecosistemas				

	marino costeros y bosque seco tropical	CARDIQUE- PROGRAMA IGUANAS			
3 101 902 1	Conservación y restauración de ecosistemas estratégicos			$163,473,000.00	
3 101 903 2	Formulación adopción e implementación de planes de manejo de áreas protegidas			$180,489,000.00	
3 104 910 1	Implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático			$100,798,500.00	
3 107 914 1	Formulación apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental			$605,000,000.00	
3 107 915 1	Acompañamiento y asesoría en la implementación de herramientas de comunicación divulgación y educación			$200,000,000.00	
3 108 916 2	Fortalecimiento de los espacios participativos para la gestión ambiental			$287,887,000.00	
3 109 918 1	Fortalecimiento de las condiciones ambientales de las comunidades étnicas			$102,675,800.00	
			TOTALES	**$30,597,547,776.01**	**$27,212,930,396.28**

Que las apropiaciones para la vigencia 2026, tendrán un valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27,212,930,396.28) M/CTE.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental para amparar los procesos arriba señalados, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, por valor total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27,212,930,396.28) M/CTE.. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Que de conformidad con el artículo 26 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el Subdirector de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Presupuestal de la entidad, teniendo en cuenta que la contratación prevista en el presente acuerdo compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2026 y en atención a la justificación dada por el área correspondiente el director de la Corporación solicita la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que los compromisos sobre los cuales se solicitará la autorización para la constitución de vigencias futuras ordinarias, se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 "Para Avanzar a un Mejor Ambiente" de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, por un valor total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27,212,930,396.28) M/CTE., para realizar los procesos de contratación de los proyectos que hacen parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 vigencias 2025 y 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que incorpore las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2026, según los compromisos adquiridos de cada contratación y realizar los respectivos registros.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acuerdo la certificación presupuestal de que los recursos están sin afectación alguna, expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de indias D.T y C., a los 03 ABR 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SUSANA PUERTA MONROY
Presidente Consejo Directivo

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Consejo Directivo